

VISTOS:

El Proveído N° D000475-2021-GRC-GGR, de fecha 15 de marzo de 2021, Oficio N° D000116-2021-GRC-GRDE, Informe N° D000006-2021-GRC-GRDE-SVQ, Oficio N° D000025-2021-GRC-DC, Oficio N° D000032-2021-GRC-GRDE, Oficio N° D000009-2021-GRC-DIRCETUR, **Anexo 1** Expediente de Liquidación de Proyectos de Inversión, **Anexo 2** Acta de Constatación Física del proyecto, **Anexo 3** Acta de Conciliación Financiera, Oficio N° 187-2019-GR.CAJ-DRA/DC, de fecha 02 de setiembre de 2019;

CONSIDERANDO:

Que, mediante **Resolución N° 037-2006-GR.CAJ/GRI, de fecha 27 de marzo de 2006**, se aprueba en su Artículo Primero: el Expediente Técnico del Proyecto: **"Desarrollo Turístico – Asistencia Técnica y Capacitación en la Región Cajamarca" CUI 2046016**; por un monto de **S/. 99,900.00**; solicitándole posteriormente la ampliación de metas del expediente técnico por un monto de **S/. 11,800.00 Soles**, ejecutado bajo la modalidad de Administración Directa a cargo de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico a cargo de la Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo – DIRCETUR.

Que, se advierte de actuados el **Anexo 1** Expediente de Liquidación de Proyectos de Inversión, elaborado por la Comisión de Liquidación, en fecha 06 de enero de 2021, debidamente designada mediante **Resolución de Gerencia General Regional N° D000199-2020-GRC-GGR, de fecha 02 de noviembre de 2020**, precisando la verificación de las siguientes metas:

"1.5 Verificación de Metas

OBJETIVO GENERAL	ACTIVIDADES	METAS FISICAS PROGRAMADAS	UNIDAD MEDIDA	FUENTE DE VERIFICACION	CANTIDAD PROGRAMADA	CANTIDAD EJECUTADA	% DE AVANCE FISICO	
Mejorar la calidad en la prestación de los servicios turísticos en la región Cajamarca	Programa de sensibilización (158%)	Artículos periodísticos	Artículo	Informes mensuales	19	30	158	
		Spot Turístico	Spot	Video	6	8	133	
		Copra Video	Video	Video	13	20 (1,100 copias)	154	
		Tripticos	Provincia	Inf. Mensual	5	17	340	
		Volantes	Millar	Inf. Mensual	16	18	113	
		Carpetas	Millar	Inf. Mensual	3	3	100	
		Afiches	Millar	Inf. Mensual	2	2.1	105	
			Millar					
		Programa de Capacitación (100%)	Cursos	Curso	Informe mensual	22	22	100
		Asistencia Técnica (103%)	Asistencia Técnica	Pyme	Informe mensual	67	71	106
	Seguimiento Asist. 2005	Pyme	Informe mensual	85	85	100		
PORCENTAJE GLOBAL DEL PROYECTO: 120%								

AMPLIACION DE METAS

OBJETIVO GENERAL	ACTIVIDADES	METAS FISICAS PROGRAMADAS	UNIDAD MEDIDA	FUENTE DE VERIFICACION	CANTIDAD PROGRAMADA	CANTIDAD EJECUTADA	% DE AVANCE FISICO
Mejorar la calidad en la prestación de los servicios turísticos en la región Cajamarca	Programa de sensibilización (250%)	Tripticos Copia Videos	Millar Video	Informe mensual Copia Video	5 450	20 450	400 100
	Programa de Capacitación (100%)	Cursos Especializados	Curso	Informe mensual	4	4	100
PORCENTAJE GLOBAL DEL PROYECTO: 175%							

“1.6 Observaciones

La documentación del proyecto se encuentra en el archivo de la Dirección de Comercio Exterior y Turismo, es la que se detalla en el informe final de la consolidación de la ejecución física financiera del proyecto " Desarrollo Turístico – Asistencia Técnica y Capacitación en la Región Cajamarca.

A la fecha de elaboración de la presente liquidación Técnica Financiera del proyecto Desarrollo Turístico – Asistencia Técnica y Capacitación en la Región Cajamarca” se dispone de los documentos técnicos y otros; lo cual configura la causal principal para aplicar la liquidación de acuerdo a la Directiva N° 005-2019 “Normas para el proceso de Liquidación Técnica – Financiera de Proyectos de Inversión Productivos Ejecutados por el Gobierno Regional de Cajamarca.

“1.7 Conclusiones

- *Liquidación Final del Encargo con la Dirección de Comercio Exterior y Turismo.*
- *El procedimiento y trámite de la presente liquidación, tiene como fin el saneamiento técnico legal y contable del Proyecto Desarrollo Turístico – Asistencia Técnica y Capacitación en la Región Cajamarca “el cual se viene reflejando como pendiente de liquidación en los estados financieros de la Sede Regional.*
- *El proyecto se ejecutó con la fuente de financiamiento de Donaciones y transferencias*
- *Los desembolsos se realizaron a partir del mes de marzo del 2006, sin embargo, los calendarios de ejecución se aprobaron a partir del mes de mayo.*
- *Se concluye que los trabajos ejecutados en el proyecto satisfacen las expectativas de los beneficiarios del ámbito del proyecto.*
- *El proyecto ha sido ejecutado con el presupuesto asignado por el Gobierno Regional de Cajamarca, lo cual es menor al costo presupuestado en el Expediente Técnico. **El monto presupuestado en el Expediente Técnico es de S/. 99,900.00 (Noventa y nueve mil con 00/100 Soles) y el monto con el que se ejecutó el proyecto, según Auxiliar Estándar del proyecto, es de S/. 98,750.00 (Noventa y ocho mil setecientos cincuenta con 00/100 Soles), obteniendo un SALDO FINAL CONTABLE de S/. 1,150.00 (Mil setecientos cincuenta con /100 Soles).***
- ***EL COSTO REAL de la ejecución del proyecto es: S/. 98,750.00 (Noventa y ocho mil setecientos cincuenta con 00/100 Soles) ... que representa el 98.85 % del Presupuesto programado.** El detalle de la ejecución financiera se realizó por meses y por actividades de los Componentes para ver el monto total de la ejecución financiera.*
- *La comisión de Liquidación Física-Financiera y Cierre del Proyecto denominado “Desarrollo Turístico – Asistencia Técnica y Capacitación en la Región Cajamarca “del Gobierno Regional de Cajamarca, deja constancia que teniendo en cuenta que de trata de un proyecto de actividades de años anteriores (2006), la liquidación técnica financiera ha realizado verificación de la documentación integra del proyecto concluido que se encuentra en los archivos de la DIRCETUR.*

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

- *La meta programada se cumplió en un 120% habiéndose solicitado la ampliación de metas, las mismas que cumplieron en un 175%.*
- *Los calendarios se aprobaron a partir del mes de mayo, sin embargo, los desembolsos se realizaron a partir del mes de julio, por este motivo se amplió la ejecución del proyecto hasta el mes de marzo del 2007.*
- *El material gráfico y audiovisual (afiches, trípticos, volantes, videos turísticos, spot, etc.) ha permitido llegar con mensajes relacionados a la cultura y toma de conciencia tanto a la población como a los trabajadores de las empresas de servicios turísticos y turistas, creando conciencia sobre la actividad turística.*
- *La ejecución de 26 cursos de capacitación ha permitido que alrededor de 1000 personas entre trabajadores y propietarios de los establecimientos de servicios turísticos, así como representantes de instituciones públicas y privadas conozcan las herramientas básicas para realizar una buena atención a los clientes o usuarios.*
- *La ejecución del proyecto ha permitido la presencia de nuestro sector en las 13 provincias de la región, en donde los servicios de hospedaje y restaurantes requieren del soporte técnico para mejorar la calidad de su servicio.*
- *Este proyecto ha permitido llevar a cabo acciones de asesoramiento e inspección de los establecimientos de servicios turísticos.*

"1.8 Recomendaciones:

- *Los Proyectos de Inversión Pública, deberán liquidarse inmediatamente de concluido la ejecución del proyecto a fin de verificar y otorgar la conformidad al cumplimiento de las actividades programadas en forma oportuna.*
- *Se recomienda hacer llegar esta liquidación y su respectiva resolución de aprobación a las áreas pertinentes para su conocimiento y fines*
- *Las Pymes de la región que prestan servicios turísticos, requieren del apoyo técnico del Gobierno Regional a través de la DIRCETUR, como órgano competente encargado de supervisar, promocionar y difundir el turismo.*

Que, mediante **Acta de Constatación Física del Proyecto, de fecha 06 de enero de 2021**, los miembros del Comité de Liquidación, de acuerdo al Anexo 02, señalan que con la finalidad de realizar la verificación o constatación de toda la documentación física del Proyecto: **"Desarrollo Turístico – Asistencia Técnica y Capacitación en la Región Cajamarca"** CUI 2046016; se ha verificado la realización de las siguientes actividades:

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
 "Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"
ACTA DE CONSTATAción FÍSICA DEL PROYECTO

OBJETIVO GENERAL	ACTIVIDADES	METAS FÍSICAS PROGRAMADAS	UNIDAD MEDIDA	FUENTE DE VERIFICACION	CANTIDAD PROGRAMADA	CANTIDAD EJECUTADA	% DE AVANCE FÍSICO	
Mejorar la calidad en la prestación de los servicios turísticos en la región Cajamarca	Programa de sensibilización (158%)	Artículos periodísticos	Artículo	Informes mensuales	19	30	158	
		Spot Turístico	Spot	Video	6	8	133	
		Copia Video	Video	Video	13	20 (1,100 copias)	154	
		Tripticos	Provincia	Inf. Mensual	5	17	340	
		Volantes	Millar	Inf. Mensual	16	18	113	
		Carpetas	Millar	Inf. Mensual	3	3	100	
		Afiches	Millar	Inf. Mensual	2	2.1	105	
	Programa de Capacitación (100%)	Cursos Capacitación	Curso	Informe mensual	22	22	100	
	Asistencia Técnica (103%)	Asistencia Técnica Seguimiento Asist. 2005	Pyme	Pyme	Informe mensual	67	71	106
			Pyme	Pyme	Informe mensual	85	85	100
PORCENTAJE GLOBAL DEL PROYECTO: 120%								

AMPLIACION DE METAS

OBJETIVO GENERAL	ACTIVIDADES	METAS FÍSICAS PROGRAMADAS	UNIDAD MEDIDA	FUENTE DE VERIFICACION	CANTIDAD PROGRAMADA	CANTIDAD EJECUTADA	% DE AVANCE FÍSICO
Mejorar la calidad en la prestación de los servicios turísticos en la región Cajamarca	Programa de sensibilización (250%)	Tripticos Copia Videos	Millar Video	Informe mensual Copia Video	5 450	20 450	400 100
	Programa de Capacitación (100%)	Cursos Especializados	Curso	Informe mensual	4	4	100
PORCENTAJE GLOBAL DEL PROYECTO: 175%							

Que, del mismo modo, se advierte como **Anexo 3**, el Acta de Conciliación Financiera, de fecha 06 de enero de 2021, señalando que, del análisis efectuado a la ejecución presupuestal por partidas específicas del gasto, por meses y años se ha obtenido el cuadro resumen de Ejecución Financiera Global que se describe a continuación:

Resumen de Ejecución Financiera :

1 .- FONDOS ASIGNADOS AÑO 2006

Fuente de Financiamiento	meta	Monto S/.
-Donaciones y Transferencias	0154	99,900.00
TOTAL		99,900.00

2.-EJECUCION DE GASTOS

Fuente de Financiamiento	meta	Monto S/.
-Donaciones y Transferencia	0154	98,750.00
TOTAL		98,750.00

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
 "Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Modalidad de Ejecución : Administración Directa - Por encargo
 Fuente de financiamiento : Donaciones y transferencias

Meta	Fecha	Exp. Siaf	Detalle	Importe
2006- Desarrollo Turístico – Asistencia Técnica y Capacitación en la Región	31/05/2006	1108	Anticipo para gastos del Proy.0154	10,230.00
	28/06/2006	1366	Desarrollo Turístico	17,260.00
	26/07/2006	1585		11,760.00
	31/08/2006	1961		13,610.00
	29/09/2006	2345		12,950.00
	31/10/2006	2625		11,980.00
	29/11/2006	2910		12,480.00

Cajamarca	22/12/2006	3276		8,480.00
Total				98,750.00

Metas	Especifica del Gasto	Detalle	Importe S/.
Programa de sensibilización	6.5.11.27	Pago asistente administrativo	3,400.00
	6.5.11.29	Material construcción	132.70
	6.5.11.30	Bienes de consumo y repuestos	2,999.20
	6.5.11.39	Trípticos, volantes, carpetas, afiches, videos	28,239.95
Programa de capacitación	6.5.11.20	Viáticos	4,263.00
	6.5.11.23	Gasolina	2,370.35
	6.5.11.27	Pago asistente administrativo	2,550.00
	6.5.11.30	Bienes de consumo y repuestos	0.00
	6.5.11.32	Pasajes	793.00
	6.5.11.39	Pago capacitador, impresiones, refrigerio	32,206.00
Asistencia técnica	6.5.11.49	Material escritorio	8,559.50
	6.5.11.20	Viáticos	3,219.00
	6.5.11.27	Pago asesor	1,500.00
	6.5.11.30	Bienes de consumo y repuestos	1,014.30
	6.5.11.32	Pasajes	680.00
	6.5.11.39	Pago impresiones, anillados y servicios	6,823.00
Total			98,750.00

3. RESUMEN

-Monto Presupuestal	S/. 99,900.00
-Monto Ejecutado	S/. 98,750.00
Monto no Ejecutado	S/. 1,150.00

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

CUADRO EVALUACION PORCENTUAL PRESUPUESTAL DE GASTOS

ESPECIFICAS DE GASTOS	PRESUP. EXP.TEC. S/.	PRESUP.EJEC. S/.	SALDO S/.	% DE AVANCE
20	19900,00	7482,00	12418,00	
23	2000,00	2370,35	-370,35	
27	12800,00	7450,00	5350,00	
29	0,00	132,70	-132,70	
30	8330,00	4013,50	4316,50	
32	4020,00	1473,00	2547,00	
39	52850,00	67268,95	-14418,95	
49	0,00	8559,50	-8559,50	
TOTAL	S/. 99900,00	S/.98750,00	S/.	
TOTAL AVANCE FINANCIERO				98,84 %

Que, mediante **Oficio N° D00009-2021-GRC-DIRCETUR, de fecha 12 de enero de 2021**; el Director de la Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo; Sr. Edgar Martín Abanto Zegarra, remite ante el Gerente Regional de Desarrollo Económico, el informe y anexos sobre la liquidación física financiera del proyecto 2028331: **"Desarrollo Turístico – Asistencia Técnica y Capacitación en la Región Cajamarca"** CUI 2046016, elaborado por la Comisión de Liquidación.

Que, mediante **Oficio N° D00032-20221-GRC-GRDE, de fecha 18 de enero de 2021**; el Gerente Regional de Desarrollo Económico, Juan Carlos Mondragón Arroyo, remite ante la Dirección Regional de Asesoría Jurídica, el expediente de liquidación remitido por la Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo, referente al Proyecto: **"Desarrollo Turístico – Asistencia Técnica y Capacitación en la Región Cajamarca"** CUI 2046016, solicitando su evaluación conforme a Ley y la proyección de la resolución de liquidación respectiva. Mismo que es complementado con el **Oficio N° D000116-2021-GRC-GRDE, de fecha 15 de marzo de 2021**, para su aprobación correspondiente, indicando contener toda la documentación requerida conforme a Ley.

Que, mediante **Oficio N° D00025-2021-GRC-DC, de fecha 03 de marzo de 2021**, la Dirección de Contabilidad emite su pronunciamiento, en aplicación del Numeral 8.5.4 de la **Directiva N° 5-2019-GR.CAJ-GRPPAT/SGDI**; en donde señala que la ejecución de gastos determina tomando como fuente de información a los reportes extraídos del SIAF-SP y del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones INVIERTE.PE año 2006, Fuente de Financiamiento 1-13 Donaciones y Transferencias, Costo Real que asciende al importe de S/. 98,750.00.

Que, mediante **Resolución de Gerencia General Regional N° 122-2019-GR.CAJ/GGR, de fecha 12 de junio de 2019**, se resuelve en su Artículo Primero: **"APROBAR la Directiva N° 5-2019-GR.CAJ-GRPPAT/SGDI: "Normas para el Proceso de Liquidación Técnica – Financiera de Proyectos de Inversión Productivos Ejecutados por el Gobierno Regional Cajamarca"**; donde establece en su **Numeral 7.1.9 Liquidación de Oficio del Acápite VII Disposiciones Generales: "Es el procedimiento administrativo, técnico y financiero que realiza la entidad aplicado a un proyecto de Inversión Pública, para determinar el valor de liquidación (valorización) y proceder a la recepción de oficio y suplir la falta de documentación técnica y documentación sustentatoria del gasto; sin perjuicio de adaptarse las acciones legales contra los que resulten responsables de la falta de dichos documentos"**.

Que, asimismo de la citada Directiva se establece del **Acápito VIII Disposiciones Específicas en los Numerales 8.1 Procedimiento de Liquidación de proyectos de Inversión Pública por Administración Directa y 8.5 Procedimiento y secuencia sobre la liquidación de proyectos por administración directa**; señala:

"8.5.1 A la fecha de la verificación del proyecto, el responsable de la ejecución del proyecto y/o inspector o supervisor ya deben disponer con la documentación que formara parte del expediente de pre liquidación o informe final a presentar a la unidad ejecutora"

"8.5.2 La comisión de recepción analizará y confrontará técnicamente lo verificado físicamente en el proyecto con la información físico financiero presentado por la unidad ejecutora, obteniéndose el costo real del proyecto, evaluándose el proceso de la ejecución de las actividades y el manejo presupuestal y una vez concluida la verificación y recepción del proyecto, la Comisión de Recepción y Liquidación remitirá a la Gerencia Regional que corresponda el Acta de verificación y recepción del proyecto, conforme al Anexo N° 02 de la presente Directiva."

"8.5.3 El plazo de ejecución de la liquidación: Elaborada el acta de verificación y recepción del proyecto, la misma comisión se encargará de la liquidación física financiera en un plazo no mayor de 30 días calendarios contados a partir de la suscripción de la indicada acta."

"8.5.4 Concluida la Liquidación Técnica - Financiera, la Comisión de Recepción y Liquidación, remitirá a la Gerencia Regional correspondiente quien a su vez remitirá a la Dirección Regional de Administración el expediente la liquidación del Proyecto para la conciliación contable respectiva; de lo cual, a través de la Dirección de Contabilidad, dentro del plazo máximo de cinco (05) días de recibido el expediente de liquidación emitirá su informe de conformidad a la liquidación."

"8.5.5 Una vez conciliado y de estar conforme, la Gerencia Regional correspondiente previa verificación y revisión, remitirá a la Dirección Regional de Asesoría Jurídica el expediente de liquidación técnica financiera del Proyecto, así como el proyecto de Resolución de Gerencia General Regional, para su trámite de aprobación correspondiente."

"IX. TRANSFERENCIA DEL PROYECTO:

Una vez aprobada la Liquidación Técnica Financiera, las Gerencias Regionales correspondientes, en un plazo de treinta (30) días calendario contados a partir del siguiente día de aprobado la Liquidación, el proyecto deberá ser transferida al sector correspondiente, y deberá entregarse una copia de la Liquidación Técnica Financiera.

"X PRESENTACIÓN DE INFORMACIÓN:

Concluida la liquidación de los proyectos de inversión que no son considerados obras, se procede al llenado del Formato N°09 "Registro de Cierre de Inversión" de la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones" aprobada con Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63 que se ha considerado en el Anexo 4 de la presente directiva.

"XI DISPOSICIONES TRANSITORIAS

La Liquidación de los proyectos de inversión pública concluidos o no, sin posibilidad de continuar se efectuará de acuerdo a los lineamientos expuestos en la presente directiva. 2. Los puntos no contemplados en la presente directiva, serán resueltos por la Gerencia General Regional previo informe técnico de las Gerencias Regionales correspondiente, según corresponda; opcionalmente, antes de resolver la Gerencia General Regional.

Por lo que, de la verificación a lo informado por el área técnica (Gerencia Regional de Desarrollo Económico), respecto a la Liquidación Técnica Financiera del Proyecto: **"Desarrollo Turístico – Asistencia Técnica y Capacitación en la Región Cajamarca"** CUI 2046016, éste cumple con las condiciones señaladas en la **Directiva N° 5-2019-GR.CAJ-GRPPAT/SGDI: "Normas para el Proceso de Liquidación Técnica – Financiera de Proyectos de Inversión Productivos Ejecutados por el Gobierno Regional Cajamarca"**.

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Que, la Liquidación de Oficio es el procedimiento aplicado a un proyecto de inversión que pese a haber concluido su ejecución física y financiera, no cuenta con documentos técnicos y/o con la suficiente documentación sustentatoria de gasto para determinar su valor de liquidación y, a pesar del tiempo transcurrido, aún se encuentra presente en los estados financieros, la liquidación técnico financiera es aplicado a los proyectos de inversión ejecutados por el Gobierno Regional de Cajamarca mediante Administración Directa y/o Convenio con más de cinco años de antigüedad y que no cuentan con suficiente información para formular la liquidación respectiva. Siendo éste el motivo legal para proceder a la Liquidación de Oficio, así como precisar que **la Liquidación de Oficio es un aspecto netamente técnico**, por lo que en atención a los Informes Técnicos que conforman el presente Expediente de Liquidación de Oficio del Proyecto: **"Desarrollo Turístico – Asistencia Técnica y Capacitación en la Región Cajamarca" CUI 2046016**, los mismos que han sido evaluados por el área técnica correspondiente de acuerdo a las funciones asignadas; correspondería la aprobación de la presente Liquidación en los términos expuestos por la **Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo**, siendo ésta responsable de su elaboración, evaluación y conformidad.

Que, la **Directiva N° 5-2019-GR.CAJ-GRPPAT/SGDI: "Normas para el Proceso de Liquidación Técnica – Financiera de Proyectos de Inversión Productivos Ejecutados por el Gobierno Regional Cajamarca"**, precisa en su Numeral 8.5.5 lo siguiente:

"8.5.5 Una vez conciliado y de estar conforme, la Gerencia Regional correspondiente previa verificación y revisión, remitirá a la Dirección Regional de Asesoría Jurídica el expediente de liquidación técnica financiera del Proyecto, así como el proyecto de Resolución de Gerencia General Regional, para su trámite de aprobación correspondiente."

Que, en tal contexto la Gerencia General Regional, constituye la instancia competente para aprobar las Liquidaciones de oficio del presente Proyecto, ergo corresponde su aprobación.

Estando al Oficio N° D000116-2021-GRC-GRDE, Informe N° D000006-2021-GRC-GRDE-SVQ. Oficio N° D000025-2021-GRC-DC, Oficio N° D000032-2021-GRC-GRDE, Oficio N° D000009-2021-GRC-DIRCETUR, **Anexo 1** Expediente de Liquidación de Proyectos de Inversión; en uso de la facultades conferidas por la Ley N° 27783; Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867; Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por Ley N° 27902; **Resolución de Gerencia General Regional N° 122-2019-GR.CAJ/GGR, de fecha 12 de junio de 2019**, que en su Artículo Primero: **"APRUEBA la Directiva N° 5-2019-GR.CAJ-GRPPAT/SGDI: "Normas para el Proceso de Liquidación Técnica – Financiera de Proyectos de Inversión Productivos Ejecutados por el Gobierno Regional Cajamarca"; la Resolución Ejecutiva Regional N° D000257-2020-GRC-GR, de fecha 14 de octubre de 2020**, donde se delegó -en su Artículo Primero- a la Gerencia General Regional la facultad de Literal k) del Numeral 5: **"Aprobar las Liquidaciones Técnico Financieras bajo cualquier modalidad de ejecución presupuestal, disponiendo la culminación y cierre de los proyectos de inversión en la fase de inversión y su transferencia al sector correspondiente para su administración y gestión operativa"**; contando con la visación de la **Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo, Gerencia Regional de Desarrollo Económico, Dirección Regional de Administración y la Dirección Regional de Asesoría Jurídica;**

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR la Liquidación de Oficio del Proyecto: **"Desarrollo Turístico – Asistencia Técnica y Capacitación en la Región Cajamarca" CUI 2046016**; cuya Liquidación asciende a un monto de **S/. 98,750.00 (Noventa y ocho mil setecientos cincuenta con 00/100 Soles), obteniendo un SALDO FINAL CONTABLE**



de S/. 1,150.00 (Mil setecientos cincuenta con /100 Soles); en mérito al Oficio N° D000032-2021-GRC-GRDE, Oficio N° D000009-2021-GRC-DIRCETUR y al Oficio N° D000025-2021-GRC-DC.

ARTÍCULO SEGUNDO. - **DISPONER**, se remita un ejemplar de la resolución de la presente liquidación a la Dirección de Contabilidad para las acciones o registros contables correspondientes.

ARTÍCULO TERCERO. - **DISPONER**, que la Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo, es **exclusivamente responsable de su evaluación, elaboración y conformidad**, así como de la **información técnica que remite y del contenido de la misma.**

ARTÍCULO CUARTO. - **DISPONER**, que a través de Secretaría General se notifique la presente a la Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo, conforme a Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE

Documento firmado digitalmente
ALEX MARTIN GONZALES ANAMPA
GERENTE GENERAL REGIONAL
GERENCIA GENERAL REGIONAL